

Sres.
 Perez & And.^a
 Ruiz Veguer
 Aguir
 Promero
 Valera
 Penas
 Plaras
 mended
 Gil
 Delgado

veinte de Junio de mil ochocientos cuarentay
 seis; ante mi el Sr. del Excmo Ayuntamiento Com.
 titucional de la misma, se juntaron en sala
 Capitular para celebrar Cabildo ordinario los Sr.
 D. Martin Perez & Andela, segundo teniente Al
 calde Contib.^l; D. Fran.^o Ruiz Veguer, cuarto, D.^o
 Jose Aguir, D. Pedro Promero, D. Andres Juan Valera, D.
 Pedro Penas, D. Juan Crisotomo Plaras, D. Juan ande
 mended, D. Pedro Gil Regidorey, y D. Juan Diego Del
 gado Sindico.

Citacion. Por los porteros de sala se dio cuenta & haber practi-
 cado la citacion para este Cabildo a virtud de cedula
 apachada en el dia de ayer.

Acta ant.^{or} Leida que fue el acta anterior quedo aprovada.

Boletin n.^o 72. se vio una R. o. en el boletin oficial n.^o 72. por la
 R. o. en sobre que S. M. ha tenido a bien resolver que todo pague
 de oro & hipotecas que S. M. ha tenido a bien resolver que todo pague
 de oro & hipotecas cuando se trate de permuta y
 la finca que tenga mas valor; y la Ciudad acordó
de: se entere & oha. R. orden al Contador de
 Hipotecas para su cumplimiento.

Boletin n.^o 72. se vio otra R. o. inserta en el mismo boletin por
 R. o. en sobre y la que S. M. se ha dignado mandar que las Enajen.
 hipotecas - de dote otorgadas por los padres en favor de sus
 hijos cuando traten contraer matrimonio
 estan exentas del derecho de hipotecas
 por considerarse como herencias anticipa-
 das en linea recta para los efectos
 de este impuesto; y la Ciudad, acordó: se
 entere & la R. orden citada al Sr. Contador.

